

CÓDIGO: FO-GBS-34

FECHA: 30/12/2014

VERSIÓN: 01

PÁGINA: 1 de

PROCESO GESTION DE BIENES Y SERVICIOS
ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA
- ORDINARIO BIENES Y SERVICIOS

VIGENCIA: 2014

OFICINA DE PERSONAL

Villavicencio, 24 de noviembre de 2017.

Doctor
PABLO EMILIO CRUZ CASALLAS
Rector (e)
Universidad de los Llanos
Ciudad.

En cumplimiento del Acuerdo Superior No. 007 de 2011 Estatuto General de Contratación, Capitulo Segundo Procedimientos, Art 15 Modalidades de Selección, Numeral 1 Contratación Directa; Resolución Rectoral N° 2079 de 2014, Art 53 Procesos en contratos superiores al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV y Resolución Rectoral N° 2558 de 2015, Art 3 que modifica el artículo 54 de la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014 requisitos mínimos para Procesos en contratos superiores al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV, me permito presentar ante usted el ESTUDIO PREVIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA para llevar a cabo la presente contratación.

1. – DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD.

La Universidad de los Llanos, diseñó programas y proyectos que están al servicio de los intereses generales de la comunidad Universitaria, entre los cuales se encuentran proyectos de investigación, obras, mantenimientos, servicios, consultorías, entre otros los cuales se han venido contratando y ejecutando mediante el proceso de contratación correspondiente

Según la Constitución de Colombia, en su artículo 2°: "Son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución". 209: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celebridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación descentralización de funciones". 69: "Se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley. La ley establecerá un régimen especial para las universidades del Estado. El Estado fortalecerá la investigación científica en las universidades oficiales y privadas y ofrecerá las condiciones especiales para su desarrollo. El Estado facilitará mecanismos financieros que hagan posible el acceso de todas las personas aptas a la educación superior.

Según lo dispuesto en la Ley 30 de 1992, por la cual se organiza el servicio público de la educación superior, en el artículo 28 se consagra la Autonomía de las instituciones de educación superior, entendida esta como el reconocimiento a las universidades del derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar



CÓDIGO: FO-GBS-34

FECHA: 30/12/2014

VERSIÓN: 01

PÁGINA: 2 de

PROCESO GESTION DE BIENES Y SERVICIOS
ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA
- ORDINARIO BIENES Y SERVICIOS

VIGENCIA: 2014

OFICINA DE PERSONAL

a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes, y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de función institucional.

El sindicato SINTRAUNICOL, seccional Villavicencio, elevó ante la Universidad de los Llanos, en Agosto de 2005, solicitudes respetuosas, las cuales hicieron parte de la negociación con la Universidad de los Llanos que generó como resultado el acuerdo laboral celebrado el 26 de enero de 2006.

El acuerdo laboral, en su artículo 15 indica "EXTENSION AL DERECHO DE DOTACION. Cuando el sueldo de un funcionario de la universidad exceda en no más del 10% del SMMLV, el límite superior señalado en la ley para que tenga derecho a que la entidad le provea la dotación, la entidad hará caso omiso de tal exceso y le beneficiará con dicha dotación".

Mediante Resolución Rectoral N° 3179 del 21 de octubre de 2016 "Por la cual se adoptan los acuerdos en forma definitiva dentro de la negociación colectiva llevada a cabo en 2016 entre la Universidad de los Llanos y sindicatos de empleados públicos SINTRAUNICOL, SINTRADES, SINTRAUNAL Y APULL" se dispuso en su artículo 21 en cuanto a las normas preexistentes indicó " la Universidad de los Llanos se compromete a dar plena aplicación a los acuerdos que con anterioridad a esta negociación se hayan pactado con las organizaciones sindicales y que no hayan sido modificadas, sin afectar el principio de progresividad y favorabilidad de los derechos colectivos adquiridos previamente".

Por tanto, en aras de dar cumplimiento a los acuerdos existentes, la oficina de personal solicita de manera oportuna realizar los trámites para adquirir la dotación pertinente en cumplimiento del acuerdo laboral suscrito entre la Universidad de los Llanos y SINTRAUNICOL; la dotación pactada será para aquellas personas que certifiquen estar afiliados al sindicato, y consiste en:

PERSONAL MACULINO:

ITEM	DESCRIPCION	CANT
1	CAMISA FORMAL	13
2	PANTALON	13
3	ZAPATOS DE CALLE PARA CABALLERO	13

PERSONAL FEMENINO

IT	ЕМ	DESCRIPCION	CANT
	4	CONJUNTO DE DOS PIEZAS: (BLUSA Y FALDA) O (BLUSA Y PANTALON)	53
,	5	ZAPATOS PARA DAMA	53

2. - PERFIL DEL CONTRATISTA.

La Universidad de los Llanos requiere contratar con una persona natural o jurídica la adquisición de la dotación extralegal de vestuario y calzado para el personal de planta en cumplimiento al acuerdo laboral suscrito entre la Universidad de los Llanos y el sindicato SINTRAUNICOL.



CÓDIGO: FO-GBS-34

FECHA: 30/12/2014

VERSIÓN: 01

PÁGINA: 3 de

PROCESO GESTION DE BIENES Y SERVICIOS
ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA
- ORDINARIO BIENES Y SERVICIOS

VIGENCIA: 2014

OFICINA DE PERSONAL

- 3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.
- 3.1 Objeto. ADQUISICIÓN DE LA DOTACIÓN EXTRALEGAL DE VESTUARIO Y CALZADO PARA EL PERSONAL DE PLANTA EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO LABORAL SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS Y EL SINDICATO SINTRAUNICOL.
- 3.2. Identificación del contrato a celebrar: CONTRATO DE COMPRAVENTA.
- **3.3.** Lugar de Ejecución y entrega de informes: El CONTRATISTA ejecutará el presente CONTRATO DE COMPRAVENTA en el municipio de Villavicencio del departamento del Meta, KM 12, vía Puerto López, vereda Barcelona, Universidad de los Llanos, o en donde el SUPERVISOR le señale. La suscripción del presente contrato no implica relación laboral, por lo tanto, EL CONTRATISTA podrá adelantar sus actividades con plena independencia y bajo su propia responsabilidad siguiendo los lineamientos propios que determinan las actividades del contrato y aquellos indicados por la administración.
- **3.4.** Plazo de Ejecución y vigencia: El plazo de ejecución del contrato será de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la firma del acta de iniciación, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución; y tendrá cuatro (04) meses más como vigencia.

3.5. Obligaciones del contratista:

- 1) Garantizar el suministro de los ítems relacionados en el numeral 4 del presente estudio, en las cantidades y calidades señaladas en el estudio de conveniencia y oportunidad.
- 2) Garantizar el cambio de los productos que resulten defectuosos por calidad, talla ó cualquier otro motivo, de acuerdo a la solicitud del supervisor, sin ser mayor de (10) días hábiles y sin que esto generen costo adicional para la Universidad.
- Disponer de mínimo (1) almacén, en los cuales los beneficiarios de dotación podrán reclamar cantidades sus prendas de dotación contratadas por medio del sistema de órdenes de entrega.
- 4) Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato y obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
- 5) Garantizar que la entrega de órdenes de entrega estén diligenciadas con las características de un título valor, a nombre de las personas titulares del derecho a la dotación, con su número de cédula, el valor que corresponde, las especificaciones técnicas de los bienes a canjear (ropa ó calzado).
- 6) Realizar el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensión).
- 7) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- 8) Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.
- 9) Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato.
- 10) Mantener actualizado el domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse en el edificio de la Universidad de los Llanos, en el momento en que sea requerido por la Universidad para la correspondiente liquidación.



CÓDIGO: FO-GBS-34

VERSIÓN: 01

PÁGINA: 4 de

PROCESO GESTION DE BIENES Y SERVICIOS
ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA
- ORDINARIO BIENES Y SERVICIOS

VIGENCIA: 2014

FECHA: 30/12/2014

OFICINA DE PERSONAL

- 11) Acatar las observaciones que le formule la UNILLANOS, a través del Supervisor, durante la vigencia del contrato.
- 12) Efectuar las modificaciones y ajustes requeridos por la UNILLANOS, de manera que se garantice el cumplimiento de los fines del contrato.
- 13) Dar noticia inmediata al Supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato.
- 14) Atender las necesidades que sean inherentes a la naturaleza del objeto del contrato.
- 15) Constituir las garantías exigidas por la UNILLANOS.
- **3.6. Obligaciones del contratante:** En desarrollo del objeto contractual la Universidad contrae las siguientes obligaciones:
- a. Ejercer la supervisión del contrato.
- b. Realizar en la forma y condiciones pactadas el pago de los servicios recibidos del contratista.

4.- CONDICIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO.

4.1 Ficha técnica

Con el objetivo de satisfacer adecuadamente la necesidad presentada, las siguientes son las características y requerimientos del objeto a contratar:

GRUPO	DESCRIPCIÓN	U/MED	CANT.
	ROPA PARA HOMBRE (Administrativo): Conjunto de Camisa y pantalón.		
	CAMISA PARA HOMBRE:		
	<u>Composición</u> : Combinado entre (algodón 100%-poliéster y otras fibras materiales de alta calidad).		
1	Estilos: mínimo 5 modelos o estilos actuales, clásico e Informal.	UNID.	13
	Confección: Diferentes modelos y colores, en manga corta o en manga larga doble fusión cuello-puños, bolsillo lateral izquierdo.		
	Tallas: S A XL.		
	PANTALÓN PARA HOMBRE:		
	<u>Composición:</u> Combinado entre Algodón 100%, poliéster y en otras fibras materiales de alta calidad. Marquilla indicando el material y su composición.	UNID.	13
	Estilos: Clásico e informal, mínimo 5 modelos o estilos actuales	01110.	
	<u>Tallas</u> : De 30 al 42		



CÓDIGO: FO-GBS-34

FECHA: 30/12/2014

VERSIÓN: 01

PÁGINA: 5 de

PROCESO GESTION DE BIENES Y SERVICIOS
ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA
- ORDINARIO BIENES Y SERVICIOS

VIGENCIA: 2014

OFICINA DE PERSONAL

Confección: Diferentes modelos y colores, en dril clima cálido, 5 bolsillos, liso o Pantalón en jean para hombre, de calibre 12 oz. Con 5 Bolsillos (Modelo clásico, cómodo no muy holgado, sin adornos que cuelguen y		
sin bolsillos muy grandes. CALZADO: Par de Zapatos, cuyo valor no exceda los seis (6) salarios mínimos diarios legales vigentes a todo costo.		
ZAPATO DE CALLE PARA HOMBRE:		
<u>Capellada:</u> Cuero 100%, Nylon, satén ó mezclilla. Amarrar, liso y forro	PAR	13
Suela: Crupon o neolite, suela antideslizante		
<u>Diseño:</u> modelos y colores diferentes.		
<u>Tallas</u> : 37 A 45		

2 ROPA PARA DAMA: Conjunto de dos piezas: (blusa y falda) ó (blusa y pantalón)

GRUPO	DESCRIPCIÓN	U/MED	CANT.
	FALDA CON FORRO O PANTALÓN PARA DAMA, CLIMA CÁLIDO:		
	<u>Composición:</u> combinaciones entre algodón 100%, poliéster y otras fibras (spandex o Lycra) materiales de alta calidad. Marquilla indicando el material y su composición.		
	Estilos: Clásico e informal diseños actuales mínimo 5 modelos o estilos.	UNID.	53
	Confección: Diferentes modelos y colores diferentes		
	<u>Tallas:</u> De 6 al 20		
	BLUSA PARA DAMA, CLIMA CÁLIDO:		
	Composición: Algodón 65% y el sobrante en otras fibras (poliéster, lycra, seda o poliamida, elastómero)		
	Estilos: Clásico e informal, diseños actuales mínimo 5 modelos o estilos	UNID.	53
	Confección : modelos y colores modernos diferentes, manga corta y manga larga.		
	Tallas: Todas las tallas		



CÓDIGO: FO-GBS-34

FECHA: 30/12/2014

VERSIÓN: 01

PÁGINA: 6 de

PROCESO GESTION DE BIENES Y SERVICIOS
ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA
- ORDINARIO BIENES Y SERVICIOS

VIGENCIA: 2014

OFICINA DE PERSONAL

CALZADO: Par de Zapatos, cuyo valor no exceda los seis (6) salarios mínimos diarios legales vigentes a todo costo. ZAPATO PARA DAMA:		
Opción A Zapato para dama en cuero con tacón, suela en caucho, plantilla en odena y forro en badana (Cuero 100%, suela antideslizante, estilos y colores variados, tacón máximo 5 1/2)	PAR	53
Opción B Zapato plano para dama en cuero, suela en caucho, plantilla en odena y forro en badana (Cuero 100%, suela antideslizante, estilos y colores variados, mocasín)		
<u>Tallas</u> : 34 A 40		

GRUPO	DESCRIPCIÓN	GÉNERO	DETALLE	CANTIDAD
1	Dotación para el Personal de planta perteneciente a SINTRAUNICOL.	Masculino	Conjunto de camisa y pantalón y zapatos	13
2	Dotación para el Personal de planta perteneciente a SINTRAUNICOL	Femenino	Conjunto confeccionado falda-blusa) o (blusa – pantalón) y zapatos	53
	TOTAL			66

La adquisición de la dotación se hará por el <u>sistema de bonos de entrega</u> para reclamar directamente en los almacenes del proveedor.

Este **BONO DE ENTREGA** deberá ser canjeado personalmente por el funcionario que tiene derecho a dotación en los almacenes que disponga el proveedor.

Destino: Bienes de consumo que serán entregados como dotación extralegal a los funcionarios de la Universidad de los Llanos con el derecho adquirido.

5.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

5.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Para establecer el valor probable de la presente contratación requerida, nos basamos en un estudio de mercado, el cual arroja un valor total de VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS MCTE (\$27.429.613) de acuerdo con las cotizaciones recibidas.

Se realizó cotización del precio al público a diferentes proveedores que se dedican a esta actividad y como tal la entidad hizo el consolidado de todas las cotizaciones realizadas, las sumó y luego promedió el valor de cada producto para obtener el valor de precio. De tal forma, para determinar el valor de la presente contratación se tuvo en cuenta el estudio de mercado anexo.



CÓDIGO: FO-GBS-34

VERSIÓN: 01

PÁGINA: 7 de

PROCESO GESTION DE BIENES Y SERVICIOS
ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA
- ORDINARIO BIENES Y SERVICIOS

VIGENCIA: 2014

FECHA: 30/12/2014

OFICINA DE PERSONAL

Lo anterior, incluido los costos de legalización contractual, tales como papelería, impuestos, tasas y contribuciones; los costos generales de desplazamiento y gastos generales del contratista. Se tuvieron en cuenta los siguientes costos:

- Impuestos Nacionales (Retención en la Fuente/ rt IVA/ rt ICA)
- Aportes del contratista al Sistema de Seguridad Social Integral

Así, se obtuvo un valor total de **VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS MCTE (\$27.429.613).**

- **5.2. FORMA DE PAGO:** LA UNIVERSIDAD pagará al CONTRATISTA el presente contrato así: el 100% del valor total del contrato en un solo pago, durante los 30 días siguientes al recibo a entera satisfacción de la entidad, previa presentación de factura o cuenta de cobro, certificado de cumplimiento por el supervisor del contrato y acta de liquidación.
- **5.3 PRESUPUESTO OFICIAL**: Los recursos requeridos para llevar a cabo la presente contratación se imputara con cargo al rubro presupuestal 22A208121902 compra de dotación, código 77, centro de costos 1GE valor \$5.100.000 y 22A210142201 compra de bienes para la venta, código 99, centro de costos 1GE valor \$22.329.613, vigencia 2017 Valor total (\$27.429.613).

6. - FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo previsto en el Acuerdo Superior No. 007 de 2011 Estatuto General de Contratación, Capitulo Segundo Procedimientos, Art 15 Modalidades de Selección Numeral 1 Contratación Directa y la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014, Art 53 Procesos en contratos superiores al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV y Art 54 Requisitos, la selección del contratista deberá realizar a través de la modalidad de: **SUPERIORES AL 10% DE LA MENOR CUANTÍA E INFERIORES A 120 SMMLV.**

7. – ANÁLISIS DE RIESGO PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

De acuerdo a lo establecido en el Art. 31 de la RESOLUCION RECTORAL Nº 2079 DE 2014, se ha estimado establecer como riesgos involucrados en la presente contratación para este proceso los siguientes:

TIPIFICACION	ESTIMACION		ASIGNACIÓN
THI HOAGION	PROBABILIDAD	IMPACTO	ASIGNACION
RIESGO POR LA INFORMACION EXISTENTE EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y SUS ANEXOS. los efectos económicos por los pliegos de condiciones y anexos deficientes	RIESGO BAJO	BAJO	50% Universidad de los Llanos 50% Contratista
RIESGO EN LA ELABORACION DE LA PROPUESTA. Los efectos económicos ocasionados	RIESGO BAJO		100% Contratista



CÓDIGO: FO-GBS-34

FECHA: 30/12/2014

VERSIÓN: 01

PÁGINA: 8 de

PROCESO GESTION DE BIENES Y SERVICIOS
ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA
- ORDINARIO BIENES Y SERVICIOS

VIGENCIA: 2014

OFICINA DE PERSONAL

por los errores cometidos por el oferente y futuro contratista en la elaboración de las propuestas		BAJO	
RIESGO REGULATORIO. Imposición de nuevos trámites y permisos. Variación de tasas, fletes o tarifas.	RIESGO BAJO	BAJO	100% Contratista
NIVELES DE DECISION Y APROBACION. Cambios en los niveles aprobatorios del contratista o comités de aprobación.	RIESGO BAJO	BAJO	100% Contratista
RIESGO PRECONTRACTUAL. No suscripción o legalización del contrato por parte del contratista.	RIESGO BAJO	BAJO	100% Contratista
RIESGO DE OPERACIÓN. Mayores costos de operación y mantenimiento de los proyectados y mayores costos en los insumos para la ejecución del contrato por parte del contratista.	RIESGO BAJO	BAJO	100% Contratista
RIESGO SOBERANO. Comprende los eventos productos de cambios en la normatividad que tengan impacto negativo en el proyecto.	RIESGO BAJO	BAJO	100% Contratista
RIESGO DE FUERZA MAYOR NO ASEGURABLE. Ocurrencia de hechos de fuerza mayor, caso fortuito, derivados de terrorismo o eventos que alteren el orden público.	RIESGO BAJO	BAJO	100% Contratista

8. - GARANTÍAS

- EL CONTRATISTA deberá a constituir en una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en el país, una póliza a favor de la Universidad de los Llanos, identificada con el Nit. 892.000.757 3 que ampare los siguientes riesgos:
- (i) CUMPLIMIENTO: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir del perfeccionamiento del mismo.
- (ii) CALIDAD DE LOS ELEMENTOS: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir del perfeccionamiento del mismo

9. - SUPERVISIÓN

El control y supervisión de la correcta ejecución y cumplimiento del contrato, serán realizados por el jefe de la oficina de personal, o quien este encargado de tales funciones.

ORIGINAL FIRMADO

JAIME IVÁN PARDO AGUIRRE

Jefe Oficina de Personal

Anexo: Relación del personal - Tres (3) folios Proyectó: Roselia Borrero / Técnico Administrativo.